

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°104



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 5955

Avellaneda, 05/12/2024

Visto

La Ordenanza N° 30.894/2024 sancionada con fecha 26 de Septiembre de 2024 , que crea el "Beneficio para Inversiones Industriales" destinado a personas humanas y/o jurídicas que se encuentren instaladas dentro del Partido de Avellaneda, que puedan realizar inversiones, con el fin de fortalecer su capacidad operativa, expandir la capacidad instalada o diversificar productos y servicios;

Que resulta necesario establecer y reglamentar los procedimientos y/o los mecanismos para la correcta implementación del mencionado beneficio fiscal;

Considerando

Que las empresas instaladas puedan acceder de manera eficiente a los beneficios previstos en la citada Ordenanza, es imprescindible establecer mecanismos de control y seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos tanto por las empresas beneficiarias como este Municipio, garantizando así la correcta ejecución de las inversiones proyectadas por parte de los particulares,

Que los compromisos asumidos deben formalizarse con la debida transparencia y conforme a la normativa vigente para asegurar el desarrollo productivo local;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase la "REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 30.894/2024" BENEFICIO PARA INVERSIONES INDUSTRIALES". La presente reglamentación tiene por objeto establecer los procedimientos y mecanismos para la correcta implementación del "Beneficio para Inversiones Industriales" creado por la Ordenanza N° 30.894/2024.

ARTICULO 2°: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

A. PRESENTACION DE DOCUMENTACION. Las personas humanas y/o jurídicas interesadas en acceder a este beneficio deberán iniciar el trámite mediante la presentación de la siguiente documentación por ante la Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente

1. Nota de Intención de Acceso al Beneficio (Anexo 1), donde se indicarán los datos de la empresa, el tipo de inversión que se planea realizar, y el monto estimado de dicha inversión.
2. Certificado libre deuda que acredite estar al día con todos los tributos municipales.
3. Fotocopia de DNI del Titular o Apoderado Legal de la empresa (en este último caso, la copia debe estar legalizada).
4. Acta constitutiva de la empresa.
5. Declaración Jurada que incluya el detalle de las unidades vendidas mensuales expresadas en cantidad (u) y en valores monetarios (\$) de los últimos doce (12) meses, conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza y del mes a partir del cual se solicita el beneficio.

B. ENVÍO A MESA DE ENTRADA. Una vez presentada la documentación respaldatoria con los requisitos dispuestos en la Ordenanza por parte de la Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente, está será visada por dicha Secretaría y luego se remitirá a Mesa de Entrada para que esta arme el expediente y lo despache a la Secretaría de Hacienda y Administración o a las dependencias que en el futuro se designen y/o las reemplacen y con la intervención de la Dirección General Tributaria, verificará el cumplimiento de estos requisitos y emitirá el Estado

de Deuda, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de origen.

- C. **FIRMA DEL ACTA DE ADHESIÓN.** Luego se deberá firmar un Acta de Adhesión (Anexo II) conforme a lo estipulado en el Anexo II del presente, entre la Empresa solicitante y la Municipalidad de Avellaneda a través de la Secretaría de Producción Comercio y Ambiente, donde ambas partes se comprometen a cumplir con las condiciones previstas en la Ordenanza y esta reglamentación, se autoriza al Secretario del área a suscribir conjuntamente con el solicitante la citada acta.
- D. **ENVÍO A SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.** Luego de firmada del Acta de Adhesión, con la debida conformidad de la Secretaria de Hacienda y Administración y previa intervención de la Dirección General Tributaria se emitirá el informe y posteriormente se dictará el acto administrativo que autorice la reducción del 50% en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, aplicable al excedente del promedio de las unidades vendidas en el último año expresadas en valores monetarios (\$), conforme lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 30.894/2024 y donde se especificarán los detalles del beneficio concedido por el periodo de vigencia y según las condiciones acordadas por las partes. Los valores serán deflactados.

La Subsecretaria de Recaudación introducirá las modificaciones pertinentes en el sistema y posteriormente el expediente permanecerá en la Secretaría de origen.

- E. **PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA.** Para efectuar la liquidación correspondiente, la empresa deberá presentar mensualmente la Declaración Jurada de unidades vendidas mensuales expresadas en cantidad (u) y valores monetarios (\$) para calcular el excedente respecto al promedio de las unidades vendidas de los últimos 12 meses.

La Dirección de Fiscalización Tributaria podrá en cualquier momento realizar los controles en las declaraciones juradas presentadas y sobre los montos facturados.

La Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente, en coordinación con la Subsecretaría de Recaudación, realizará un seguimiento periódico de los beneficiarios del régimen. De verificarse incumplimientos, el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de revocar los beneficios concedidos.

ARTICULO 3: El beneficio otorgado tendrá vigencia desde la firma del Acta de Adhesión correspondiente y hasta el 30 de noviembre de 2027 inclusive, conforme a lo estipulado en el Artículo 5º de la Ordenanza.

ARTICULO 4: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, comuníquese. Fecho, archívese.

Anexo I

SOLICITUD DE ACCESO AL "BENEFICIO PARA INVERSIONES INDUSTRIALES"

A la Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente

Municipalidad de Avellaneda

S / D:

Por la presente, la empresa _____ con domicilio en, _____,

CUIT N° _____ manifiesta su intención de acceder al "Beneficio para Inversiones Industriales", según lo dispuesto en la Ordenanza N° 30.894/2024.

La presente solicitud se basa en el proyecto de inversión que tiene como objetivo [fortalecer la capacidad operativa / expandir la capacidad instalada / diversificar los productos o servicios] de nuestra empresa, con una inversión estimada de _____. Adjuntamos a esta nota la descripción de la inversión realizada y la documentación requerida, conforme a lo establecido en la Reglamentación.

Sin más, y a la espera de su consideración, saludamos a Uds. muy atentamente.

Firma

[Nombre del representante legal de la empresa]

Anexo II.

ACTA ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA Y [NOMBRE DE LA EMPRESA]

En la ciudad de Avellaneda, a los ____ días del mes de _____ de _____, se reúnen por una parte la Municipalidad de

Avellaneda, representada por el/la Sr./Sra. _____, en su carácter de _____, en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte, la empresa _____, CUIT N° _____, con domicilio en _____; representada por el/la Sr./Sra. _____, en su carácter de _____, en adelante "La Empresa", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad se compromete a otorgar a La Empresa el "Beneficio para Inversiones Industriales", conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 30.894/2024 y su reglamentación.

SEGUNDO: La Empresa se compromete a realizar la inversión por un monto de [Monto de la inversión] con el fin de [descripción de la inversión: fortalecer la capacidad operativa, expandir la capacidad instalada, diversificar los productos o servicios].

TERCERO: La Empresa deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 30.894/2024 y su Reglamentación, presentando la documentación requerida, y manteniendo al día sus obligaciones tributarias en el Partido de Avellaneda.

CUARTO: En caso de verificarse el incumplimiento de las condiciones pactadas, La Municipalidad se reserva el derecho de revocar el beneficio otorgado.

QUINTO: El beneficio otorgado tendrá vigencia desde la fecha de la firma de este Acta de Adhesión y hasta el 30 de noviembre de 2027, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza y la reglamentación.

En constancia de conformidad, ambas partes firman el presente Acta Adhesión en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados.

Firma del Representante Municipal Firma del Representante Legal de la Empresa Nombre [Nombre] v Nombre Cargo
Cargo [Car